



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



Por "San Cristóbal Libros SAC" su Gerente General el Sr. Tito Armando Principe Verde.

CLÁUSULA CUARTA: Duración

- Fecha de Inicio : A partir de la suscripción del convenio
- Fecha de Término : A los tres (03) años

Pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: Objetivos

◆ Generales

- a) El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco normativo bajo el cual se desarrollará la prestación de servicios que brindará **San Cristóbal Libros SAC**, al personal Docente y Administrativo de la Universidad, que se inscriba en sus servicios bajo descuento por Planilla.
- b) Suscribir un Convenio de Cooperación a fin de promover el desarrollo Cultural, Tecnológico y Científico en los alumnos y docentes de la UNCP.

◆ Específicos.

- a) Crédito y facilidades que brindará la SAN CRISTÓBAL LIBROS S.A.C., a los docentes, alumnos y personal administrativo de la UNIVERSIDAD.
- b) Crédito a la UNIVERSIDAD para las Facultades, Bibliotecas Especializadas y Biblioteca Central.

CLÁUSULA SEXTA: Metas

- a) Establecer un programa de facilidades de pago para ser descontados por planilla de haberes con autorización voluntaria y expresa del trabajador, otorgada al amparo del Art.14 Inciso D del D.S. 001-98TR (Planilla de Pagos) por la adquisición de libros de nivel superior.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Responsabilidad de las partes:

Para el cumplimiento del presente convenio y la programación conjunta son responsabilidades:

DE SAN CRISTÓBAL LIBROS

- a) Atenderá a crédito, a 30, 60, 90 y 120 días, por la adquisición de libros, sin Inicial ni Intereses al personal docente, administrativo y alumnos (con aval de un empleado apto). Facultades, Bibliotecas Especializadas y Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD.
- b) Coordinará con los Decanos de las Facultades, así como con el Director de la Biblioteca Central y Directores de Bibliotecas Especializadas, la realización de Exposiciones y Ventas en los diferentes ambientes de la UNIVERSIDAD.
- c) Atenderá a los usuarios en los días normales de atención al público en su local de Jr. Camaná N° 1039 (ex Plaza Francia), Lima o en las exposiciones que se realicen en los locales de la UNIVERSIDAD.
- d) **SAN CRISTÓBAL** se compromete a donar en libros para la Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD el 5% del total de las ventas realizadas y cobradas a los docentes y personal administrativo en compensación a los gastos que genere en la ejecución del presente convenio y el uso del





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

RECTORADO



casillero del sistema de planillas; para tal fin, cada año se hará la liquidación correspondiente y previa coordinación con el Director de la Biblioteca se realizará entrega de libros con guía de remisión para su conformidad (firma y sello) y la factura se elevará al Rector para su respectiva resolución de donación.

- e) Se otorgará descuentos especiales a los docentes, alumnos y personal administrativo por las compras al contado, con excepción de los libros considerados dentro del Programa Considerado (Programa Universitario San Cristóbal) por lo que no se hará descuento alguno por ser precios especiales al alcance de los alumnos, profesores y administrativos de LA UNIVERSIDAD.

DE LA UNIVERSIDAD

- a) La Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNIVERSIDAD, recibirá de SAN CRISTÓBAL LIBROS S.A.C. hasta el día 5 de cada mes, la relación de servidores afectos al descuento para dicho mes en reporte y diskette.
- b) La Oficina de Contaduría y Administración Financiera de la UNIVERSIDAD, deberá procesar mensualmente el cheque correspondiente de acuerdo a la relación de servidores afectos al descuento realizado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones.
- c) Asimismo, deberá procesar el cheque correspondiente a las Órdenes de Compra, de acuerdo al monto comprometido para las Facultades, Bibliotecas Especializadas. Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD.
- d) Sin perjuicio de lo expresado en los párrafos anteriores, se deja constancia que la UNIVERSIDAD no garantiza las obligaciones asumidas por sus trabajadores administrativos y docentes, de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: Oportunidad

- Solicitud de Convenio.
- Elaboración de propuesta de convenio.
- Elaboración del convenio.
- Aprobación del convenio.
- Ejecución del estudio.
- Aprobación de actividades a ejecutarse.
- Ejecución de actividades aprobadas.

CLÁUSULA NOVENA: Aportaciones

SAN CRISTÓBAL LIBROS SAC., se compromete a:

- a) Asignar a la OGCTyTT-UNCP el, 1% en libros de las ventas efectuadas al crédito a los docentes, alumnos y personal administrativo de la UNCP para incentivar los empleados.

CLAUSULA DECIMA: Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser disuelto por las siguientes causales:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas en los términos del convenio, con una anticipación no menor de 30 días calendario.
- b) Por causas de fuerza mayor, que imposibiliten a una de las partes o ambas, el cumplimiento de los términos del convenio, con conocimiento de las partes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- c) El incumplimiento de los términos del convenio o violación del mismo por una de las partes, dará lugar a la Resolución del convenio.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre los suscriptores, serán remitidas a los domicilios que se indican en la parte introductoria del convenio.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Ley Aplicable y Sometimiento Jurisdiccional.

- Las partes se someten a las disposiciones contenidas en el Código Civil y en la normatividad aplicable vigente, de la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.
- Todas las actividades o procedimientos deben ejecutarse con sujeción a las normas legales vigentes.

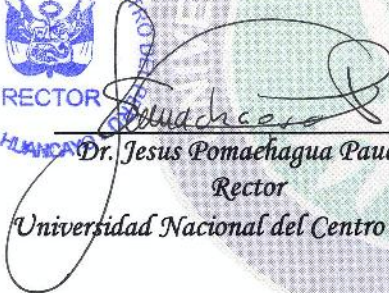


CLAUSULA DECIMO TERCERA: De la Modificación.


Este convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante una Addenda en cada caso, el que se adjuntará al presente documento.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares (04) originales en la ciudad de Huancayo a los 14 días del mes de junio del año dos mil doce.




Dr. Jesús Pomaehagua Paucar
Rector
Universidad Nacional del Centro del Perú




Tito Amándio Príncipe Verde
Gerente General
San Cristóbal Libros SAC